# RESOLUCIÓN No. 280 DE 2019

(23 Diciembre 2019)

**"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No FDLM-LP-134-2019"**

## EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y, Decretos Distritales Nos. 101 y 153 de 2010

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 87 y siguientes, regula lo relativo a la creación y funcionamiento de los FONDO DE DESARROLLO LOCAL, en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital; así mismo, el artículo 92 del mismo Decreto, determinó que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., es el representante legal y ordenador del gasto de dichos FONDOS DE DESARROLLO, y así mismo contempla la facultad de delegar total o parcialmente estas funciones. Fue así como en ejercicio de dicha facultad, se expidió el Decreto Distrital 101 de 2010, mediante el cual se delegó en los señores Alcaldes Locales, la ordenación de los gastos de los recursos asignados dentro del presupuesto, a los FONDO DE DESARROLLO LOCAL.

Que por su parte, el artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993 – Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá-, señala que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales, teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. El artículo 86 de este mismo Decreto, entre las atribuciones de los Alcaldes Locales, establece las de cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo Municipal, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales, de coordinar la acción administrativa en la Localidad.

Que conforme a lo anterior, los Planes de Desarrollo Local, tienen como fundamento los planes y políticas distritales; y es así, como de manera específica, el Plan Distrital de Desarrollo 2017-2020 "Bogotá Mejor para Todos" vigente, adoptado mediante el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, contempla dentro de sus objetivos "mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado", según programas resultantes de los encuentros Ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° del Acuerdo Distrital 13 de 2000.

Que las líneas de inversión local, deben ser acordes a la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2017-2020 "Bogotá Mejor para Todos", sobre las cuales la Administración Local podrá efectuar su inversión de manera coordinada con el nivel central. Por ello, en materia de competencias, políticas y estrategias de intervención locales, El Plan de Desarrollo Local 2017-2020 "Los Mártires mejor para todos" fue aprobado por la Junta Administradora Local (JAL) de Los Mártires mediante el Acuerdo Local 002 de 2016, contempló dentro de sus Programas, el de "Mejor Movilidad para todos", para el cual, en la vigencia 2018, los recursos locales correspondientes a la inversión para este periodo de Gobierno necesariamente se destinarán prioritariamente en el marco de los grandes sectores: Movilidad - la malla vial local (40%) y el segundo, a los sectores estratégicos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital (60%).

Que para la asignación de estos recursos, debe tenerse en cuenta las decisiones adoptadas en el marco del proceso de presupuesto participativo en cada Localidad. Adicionalmente, se podrán complementar con la cofinanciación proveniente del concurso de la Administración Central, de la ciudadanía residente en cada Localidad y del sector privado.

Que desde la vigencia 2013, por parte de la Alcaldía Local - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, está en ejecución del Proyecto 1245 PGI UNA PUESTA EN COMÚN POR LA MOVILIDAD, con el cual se vienen ejecutando actividades de mantenimiento conservación de la malla vial Intermedia y local, dando cumplimiento a los compromisos priorizados por la comunidad en los cabildos ciudadanos de participación.

Que en la presente anualidad, por parte de la Alcaldía Local - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, se previó en el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-, un presupuesto general de $6.658.378.000, destinados a cumplir los compromisos en materia de Movilidad Humana, para lo cual cuenta con la ejecución del Proyecto 1505 “MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS”, el cual se encuentra conformado por dos componentes: "Mantenimiento de Malla vial y Mantenimiento de Espacio Público.

Que ara la ejecución de los recursos, la Administración Local ha seleccionado los sectores a antevenir con apoyo en la metodología de priorización que tiene implementada la UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL – UMV, para el mejoramiento de las vías locales que actualmente se encuentran en mal estado.

Que los recursos locales que se requieren para atender la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local, deberán ser ejecutados bajo principios de coordinación y eficiencia en el gasto con el nivel central.

Que lo anterior, guarda plena concordancia con las estrategias y metas definidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Para los programas Movilidad y fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios, previstos en referido Plan.

Que todo lo anterior lleva concluir que la Alcaldía Local - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, por ser la entidad responsable y encargada de ejecutar los recursos asignados

en el plan de desarrollo local debe proceder a iniciar el proceso contractual de las obras correspondientes.

Que se presenta un importante deterioro de las vías, espacio público y andenes de la localidad, lo cual afecta la movilidad de los peatones y en general de los residentes y visitantes.

Que un aspecto importante de la infraestructura pública es el sistema de malla vial, que presenta un notable deterioro que propicia todo tipo de incidencias negativas en la población, tales como inseguridad, improductividad, ausencia del sentido de pertenencia entre otros. El problema real lo constituye la Malla vial y el espacio público local, es decir las vías internas de los barrios donde la construcción, rehabilitación y mantenimiento son de competencia de la Alcaldía Local. Un porcentaje significativo de estas vías y particularmente obras de Espacio Público (andenes), se encuentran excesivamente deteriorados y aunque LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES realiza anualmente intervenciones para su mantenimiento y adecuación, los recursos locales son escasos frente a la dimensión de las necesidades. Lo anterior genera dificultades en el tráfico vehicular y peatonal de la Localidad, propiciando el descontento general entre los habitantes que viven en las zonas afectadas y la población flotante que diariamente llega al sector.

Que de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006, el Sector Gobierno Seguridad y Convivencia tiene la misión de velar por la gobernabilidad Distrital y Local, por la convivencia y seguridad ciudadana, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital.

Que las competencias de intervención de la malla vial de la ciudad de acuerdo con el decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) y el Acuerdo 257 de 2006 (reforma Administrativa), definen que le corresponde a las Alcaldías Locales la intervención de malla vial de tipo local e intermedio de su jurisdicción.

Que se justifica la necesidad de adelantar el presente proceso de selección, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el cumplimiento de las metas definidas en el proyecto Nº 1505 "MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS", que buscan dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, para el mantenimiento de las vías locales, espacio público y adecuación de andenes para la movilidad de las personas en situación de discapacidad y la arborización de las zonas intervenidas, lo anterior en desarrollo de la línea de inversión con cargo al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES.

Que el problema que se pretende resolver con la implementación de este proyecto, consiste en el desarrollo intervenciones de la Malla Vial y Espacio público Asociado (andenes) de la localidad de los Mártires, las cuales permiten mejorar y garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de las actividades de infraestructura vial y espacio público existente, que se encuentra en mal estado, con criterios de accesibilidad, conectividad, apropiación pública de espacios dignos, sostenibilidad ambiental y social, todo ello orientado al mejoramiento de la calidad de vida.

Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES intervendrá aquellas vías priorizadas, según la selección conjunta con la UMV, de tal manera que se garantice mejorar el acceso a los diferentes barrios de la Localidad de Los Mártires y optimizar los tiempos de desplazamiento en la ciudad de Bogotá.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso de selección se adelantó por medio de la modalidad de **LICITACION PUBLICA** de conformidad con lo establecido con el Art 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Que los documentos adoptados para el presente proceso son los adoptados por el Gobierno Nacional como documentos tipo de los que trata el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 respecto licitaciones de obra pública de Infraestructura de Transporte, que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección, asciende a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENDA Y DOS PESOS ($5.437.884.572)** incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista, de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto 1505 "MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS".

Que la Licitación Pública de acuerdo con lo indicado en el numeral 6o del artículo 25 de la ley 80 de 1993, está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 355 expedido el 18 de octubre de 2019 por la responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, el cual se imputará con cargo a la vigencia 2019, rubro presupuestal 3-3-1-15-02-18-1505-00 "MEJOR MOVILIDAD PARA TODOS", expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para el presente proceso.

Que la Alcaldía Local de Los Mártires para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Portal Único de Contratación de SECOP I| www.colombiacompra.gov.co , el aviso de convocatoria de la Licitación Pública No **FDLM-LP-134-2019,** el día 30 de octubre de 2019.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Local de Los Mártires publicó en el Portal Único de Contratación de SECOP II www.colombiacompra.gov.co , los estudios previos, documento complementario al proyecto de pliegos de la Licitación Pública No. **FDLM-LP-134-2019,** el día el día 30 de octubre de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenó de manera motivada la apertura de la Licitación Pública No. **FDLM-LP-134-2019**, mediante Resolución 220 del 20 de noviembre de 2019, con la publicación de los estudios previos y Pliego de Condiciones Definitivo y la designación de los integrantes del Comité Evaluador.

Que, se realizó la recepción de observaciones y/o sugerencias al pliego de condiciones definitivo, por parte de: **CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA**, **CONSORCIO FUNPACOOR, CONSORCIO LINE 2020, CONSORCIO INCITECO S.A.S., CONSORCIO RC INGENIERÍA GLOBAL SAS,** las cuales se respondieron de manera motivada mediante documento publicado el día 28 de Noviembre de 2019 a través de la plataforma SECOP II.

Por razón de la cuantía del proceso **NO** tiene aplicación el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para convocar a Mipymes.

Que la diligencia de cierre del proceso se llevó a cabo el día 4 de diciembre de 2019 a través de la plataforma SECOP II, donde se presentaron los siguientes oferentes:

| | **NOMBRE PROPONENTE** |
|---|---|
| 1 | UT MALLA VIAL MARTIRES |
| 2 | CONSORCIO PORVENIR |
| 3 | CONSORCIO CONSTRUVALOR MARTIRES |
| 4 | BALLEN B Y CIA S.A.S |
| 5 | CONSORCIO VIAS MARTIRES 2019 |
| 6 | REDES Y EDIFICACIONES S.A. |
| 7 | CONSORCIO MARTIRES GL 134 |
| 8 | CONSORCIO VIAS MARTIRES 2025 |
| 9 | INCITECO S.A.S. |
| 10 | LYDCO INGENIERIA S.A.S |
| 11 | CONSORCIO MALLA VIAL LOS MARTIRES |
| 12 | CONSORCIO LOS MARTIRES MGB |
| 13 | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S |
| 14 | PAVIOBRAS S.A.S |
| 15 | VILTEC S.A.S |
| 16 | CONSORCIO MARTIRES SZ |
| 17 | UT VIAS |
| 18 | INCOPÁV |
| 19 | CONSORCIO LINE 2020 |
| 20 | CONSTRUSAN INGENIEROS VILES LTDA |
| 21 | CONSORCIO MALLA VIAL 2019 |

| | |
|---|---|
| 22 | ESTUDIOS E INGENIERIA SAS |
| 23 | CONSORCIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL |
| 24 | DOBLE A INGENIERIA SAS |
| 25 | CON & CON SAS |
| 26 | CONSORCIO AG3-MARTIRES |
| 27 | CONSORCIO MARTIRES 134 |
| 28 | CONSORCIO VIAL MARTIRES 2020 |
| 29 | INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS |
| 30 | CONSORCIO VIAL JH |
| 31 | CONSORCIO VIAS MA |
| 32 | VIC SAS |
| 33 | CONSORCIO MALLA VIAL MARTIRES |
| 34 | CONSORCIO RUTA 49 |
| 35 | CONSORCIO AZCA |
| 36 | CONSORCIO CLINKER |
| 37 | MARAN S.A.S. |
| 38 | ASFALTEMOS S.A.S. |

Que entre el día 9 de diciembre de 2019 se realizó la publicación a través del SECOP II, relacionada con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación diferente a la oferta económica de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación pública No. FDLM-LP-134-2019.

Que durante los CINCO (5) días de traslado, se presentaron subsanaciones al informe de evaluación preliminar, así como las observaciones al mismo, por lo que el día 17 de diciembre de 2019, el FDLM publicó el documento de consolidado de la evaluación en el SECOP II.

Que entre los días 17 y 23 de diciembre de 2019, se realizó Audiencia de Adjudicación, en donde en cumplimiento a la Ley 1882 de 2018, el FDLM realizo la lectura de las respuestas a las observaciones y aclaraciones financieras presentadas, dando como resultado el siguiente informa final:

Para la **determinación del método para la ponderación de la propuesta económica,** la Entidad tomo los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) del día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, es decir el día 17 de Diciembre de 2019, indicándose que la TRM Tasa de Cambio Representativa del Mercado correspondía a **$3.364,24**.

Por lo anterior, el método para la ponderación de la propuesta económica correspondió a la **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**

## CONSOLIDADO PROPUESTAS HABILITADAS

| PROPUESTA # | NOMBRE PROPONENTE | KR | EXPERENCIA | FINANCIERA | JURIDICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UT MALLA VIAL MARTIRES | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 2 | CONSORCIO PORVENIR | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 3 | CONSORCIO CONSTRUVALOR MARTIRES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 4 | BALLEN B Y CIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 5 | CONSORCIO VIAS MARTIRES 2019 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 6 | REDES Y EDIFICACIONES S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 7 | CONSORCIO MARTIRES GL 134 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 8 | CONSORCIO VIAS MARTIRES 2025 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 9 | INCITECO S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 10 | LYDCO INGENIERIA S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 11 | CONSORCIO MALLA VIAL LOS MARTIRES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 12 | CONSORCIO LOS MARTIRES MGB | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 13 | CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 14 | PAVIOBRAS S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 15 | VILTEC S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 16 | CONSORCIO MARTIRES SZ | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 17 | UT VIAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 18 | INCOPÁV | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 19 | CONSORCIO LINE 2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 20 | CONSTRUSAN INGENIEROS VILES LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 21 | CONSORCIO MALLA VIAL 2019 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 22 | ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 23 | CONSORCIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 24 | DOBLE A INGENIERIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 25 | CON & CON SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 26 | CONSORCIO AG3-MARTIRES | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 27 | CONSORCIO MARTIRES 134 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 28 | CONSORCIO VIAL MARTIRES 2020 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 29 | INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 30 | CONSORCIO VIAL JH | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 31 | CONSORCIO VIAS MA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 32 | VIC SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 33 | CONSORCIO MALLA VIAL MARTIRES | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 34 | CONSORCIO RUTA 49 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 35 | CONSORCIO AZCA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 36 | CONSORCIO CLINKER | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 37 | MARAN S.A.S. | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 38 | ASFALTEMOS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

Que por lo tanto, se realizó apertura de los sobres económicos de las propuestas habilitadas, en donde el FDLM realizó la presentación de la evaluación de ofertas económicas y el traslado a los oferentes del informe para presentación de observaciones, dando el siguiente resultado:

| PROPUESTA | RESULTADO PROPUESTA ECONOMICA Y FORMULARIO No. 1 | PODERABLES ECONOMICA |
|---|---|---|
| **CON & CON SAS** | **HABILITADA** | **99.5794256** |
| DOBLE A INGENIERIA SAS | HABILITADA | 99.5751638 |
| CONSORCIO VIAS MA | HABILITADA | 98.7062633 |

Que por lo tanto y teniendo en cuenta las reglas establecidas para la realización de la audiencia, se realizó finalización con la Audiencia de Adjudicación, en donde el FDLM dio respuesta a las observaciones presentadas al informe final de evaluación en donde el comité evaluador informo que el oferente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, CON & CON SAS** cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, respecto al valor de los costos directos de cada uno de los ítems a ofertar, el valor del AIU por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($5.437.884.572)**.

Que de acuerdo con el análisis jurídico, verificación de los requisitos financieros, los requisitos técnicos, factores de escogencia y la respectiva verificación económica, se puede determinar que a la fecha, el proponente oferente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON & CON SAS,** cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, por lo cual el comité evaluador recomendó al señor Alcalde Local de los Mártires, como ordenador de gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. FDLM-LP-134-2019 al oferente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON & CON SAS** por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENDA Y DOS PESOS ($5.437.884.572)** incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista, atendiendo que el proceso se adjudica por el valor del presupuesto oficial, al ser a monto agotable**.**

Que el Alcalde Local de los Mártires, en su calidad de ordenador de gasto, acepta la recomendación del comité evaluador y una vez agotado el proceso, adjudica el proceso No. FDLM-LP-130-2019, cuyo objeto es: "**CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES"** al oferente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON & CON SAS** por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($5.437.884.572) PESOS M/CTE.**

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**.- Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. FDLM-LP-130-2019, cuyo objeto es: "**CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS POR LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL**

**Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES**" al consorcio: proponente **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CON & CON SAS** representada legalmente por **JUAN PABLO RICCI RUIZ** C.C. 80.417.377 de Usaquén, por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($5.437.884.572) PESOS M/CTE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.-. Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la oficina jurídica del FDLM, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decretos concordantes y reglamentarios a través de la Plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo señalado en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Notificar personalmente, al Representante Legal de: **JUAN PABLO RICCI RUIZ** C.C. 80.417.377 de Usaquén**.**

**ARTICULO QUINTO.-** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2019

**ORIGINAL FIRMADO**
**RAUL HERNANDO ESTEBAN GARCIA**
Alcalde Local de Los Mártires

Proyectó: Luz Marlen Bula G. - Abogada de apoyo FDLM